



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12259

11/05/2017

33677

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que en el marco competencial del Ministerio del Interior, en el caso que se produzcan situaciones de emergencia, es de inmediata aplicación el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2015 de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Estas ayudas van dirigidas a:

- Unidades familiares o de convivencia económica, que hayan sufrido daños personales.
- Unidades familiares o de convivencia económica, que hayan sufrido daños materiales en su vivienda habitual o en sus enseres de primera necesidad.
- Corporaciones Locales, para hacer frente a los gastos de emergencia realizados.
- Comunidades de propietarios, por daños en elementos comunes.
- Titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios.
- Personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestación personal o de bienes, a requerimiento de la Autoridad competente.

Este marco normativo es el previsto con carácter ordinario y no prevé ayudas por los efectos de la sequía o heladas en producciones agrícolas. Exclusivamente prevé en el artículo 21 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, el suministro de agua potable para el consumo de la población en caso de emergencia por sequía.

Por otra parte, para paliar los efectos producidos por fenómenos naturales adversos en las explotaciones agrarias y ganaderas, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), es competente



para la elaboración de un Plan Anual de Seguros Agrarios y para la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos destinadas al pago de una parte del coste del seguro agrario.

Madrid, 28 de agosto de 2017